

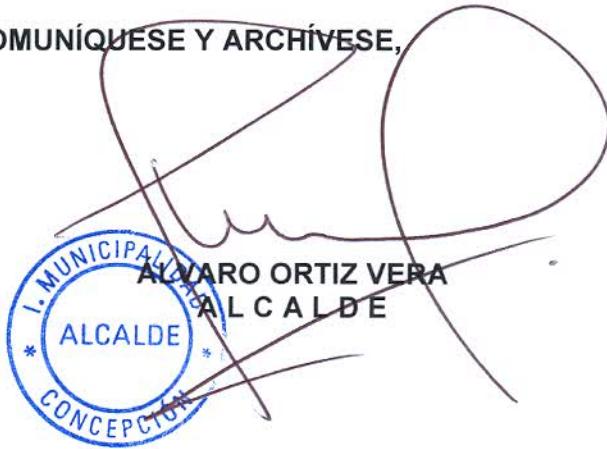
CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2014.-

Nº 547 / VISTOS: los antecedentes relacionados con solicitud de la Institución denominada Centro de Padres y Apoderados "Escuela Diferencial Chile España" por el otorgamiento de una subvención para el año 2014; el Acuerdo Nº 761-63-2014, de 21 de agosto de 2014, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones; el Decreto Alcaldicio Nº 311, de 21 de agosto de 2014, por el que se concede subvención a la citada Organización; el Acuerdo Nº 886-70-2014 de 23 de octubre de 2014, del Concejo Municipal de Concepción, por el que modifica destino de la subvención; teniendo presente, el artículo 62 de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, teniendo presente; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 311, de 21 de Agosto de 2014, sólo en el sentido de establecer que la subvención otorgada a la Organización denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIFERENCIAL CHILE ESPAÑA**, RUT Nº 71.231.600-4, se destinará a la adquisición de "Estufa de combustión lenta para Gimnasio" y no el señalado en dicho Decreto Alcaldicio.
2. Establécese que en lo demás, el Decreto Alcaldicio Nº 311, de 21 de Agosto de 2014, rige plenamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Sres. Centro de Padres y Apoderados Escuela Diferencial Chile España, Avda. Pedro de Valdivia Nº 651, Concepcion.

✓ Archivo
PML/fcc